

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

### PROCESO: 2543040030012022-1352

Atendiendo lo manifestado por el abogado JOSE ALVARO MORA ROMERO, respecto de su designación como curador ad litem y en aras de superar la parálisis en el presente trámite, este despacho dispone:

Designar como nuevo curador ad litem del demandado BALDUINO VANEGAS RINCON, al abogado HUGO CAMARGO MARIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.296.571 y la tarjeta profesional No. 79.465 del Consejo Superior de la Judicatura, y ejerce la profesión en este Juzgado.

Realizar la notificación del auto de mandamiento de pago a la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas, la cual corresponde a la siguiente: [UGOROCCO1@HOTMAIL.COM](mailto:UGOROCCO1@HOTMAIL.COM).

Informar al abogado HUGO CAMARGO MARIÑO que su designación es de forzosa aceptación y deberá asumirla prontamente y en forma gratuita (artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso).

### NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4d12f3fb6e39b865c14219fa8be74aebed99d89b36d2e205d2ee073285a5e6**

Documento generado en 13/07/2023 06:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>